



Universidad Autónoma de Chiapas
Facultad de Ciencias en Física y
Matemáticas



REGLAMENTO INTERNO DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO

Responsable del Laboratorio de Cómputo

Dr. Roberto Arceo Reyes

CAPÍTULO I

DE LOS OBJETIVOS

Artículo 1o.- Apoyar las actividades académicas que se desarrollan en los diferentes programas que se imparten y realizan en la Facultad de Ciencias en Física y Matemáticas.

Artículo 2o.- Contribuir a incrementar la calidad del Recurso Humano de la Facultad (administrativo, docente y estudiantil), a través de un eficaz aprendizaje, para que sea capaz de desarrollar la ciencia y la tecnología computacional actual.

Artículo 3o.- Apoyar las actividades académicas de los estudiantes, señaladas en los respectivos planes de estudios, proporcionando los servicios del laboratorio de Cómputo.

Artículo 4o.- Proporcionar los recursos necesarios que permitan la enseñanza interactivamente en los cursos que utilicen la computadora, de acuerdo al desarrollo de esta ciencia.

CAPÍTULO II

DE LA ESTRUCTURA

Artículo 5o.- La administración y operación del laboratorio de Cómputo depende directamente de la Secretaría Académica.

Artículo 6o.- La estadística del uso del laboratorio, permite determinar las necesidades de los usuarios, y así definir las políticas de operación y crecimiento.

Artículo 7o.- En el horario en que permanezca abierto el laboratorio deberá existir una persona que vigile la correcta operación, buen funcionamiento y captura de los datos para la estadística.

Artículo 8o.- La persona encargada del funcionamiento del laboratorio reportará las faltas al presente reglamento a la Secretaría Académica.

Artículo 9o.- La credencial de estudiante se utilizará para identificar al usuario.



Artículo 10o.- Se destina un equipo de cómputo para la administración y el control de estadísticas del uso y funcionamiento del laboratorio.

Artículo 11o.- En el caso de no haber disponibilidad de equipos para uso, se tendrá una lista de espera para asignar equipos como se vayan desocupando y en el orden en que se anotó en la lista de espera.

Artículo 12o.- Todo equipo que no se esté utilizando se considerará desocupado para efectos de reservación, y podrá ser utilizado por el usuario que esté en espera de utilizar el laboratorio.

CAPITULO III

DE LOS USUARIOS

Artículo 13o.- Todos los usuarios del laboratorio tienen los mismos derechos y obligaciones para utilizar las instalaciones. Se entiende como usuarios a las siguientes personas:

- a) Los alumnos de las Licenciaturas y Posgrados de la Facultad de Ciencias en Física y Matemáticas de la UNACH, que estén oficialmente inscritos.
- b) Los estudiantes que hayan concluido su carrera y que se encuentren desarrollando alguna opción señalada en el Reglamento de Evaluaciones para obtener su titulación.
- c) Los catedráticos de la Facultad.
- d) Los empleados administrativos de la Facultad.
- e) Profesores invitados, previa autorización de la Secretaría Académica.
- f) Alumnos de otra Unidad Académica de la UNACH que requieran el servicio de forma circunstancial.
- g) Alumnos de intercambio, estancia o verano científico que estén trabajando con algún profesor de la facultad.
- h) Personas participantes en eventos organizados por la UNACH en colaboración con otras instituciones como pueden ser aplicación de exámenes de admisión, escuelas, congresos, conferencias, talleres, etc.

Artículo 14o.- Los catedráticos de grupos de licenciatura que requieran el uso del laboratorio parcial o totalmente, para cada clase o examen:

- a) Deberán informar al encargado del laboratorio, al inicio del semestre, el material o equipo de cómputo que necesitarán.
- b) Deberán informar al encargado del laboratorio, con 3 días hábiles de anticipación, el material o equipo de cómputo que necesitarán.
- c) Deberán informar a sus estudiantes que el apartado de los equipos para la clase o examen, es responsabilidad de cada alumno.



- d) Deberán informar a los alumnos de la clase o examen, que tendrán prioridad en el apartado de equipo siempre y cuando se realice con por lo menos un día hábil de anticipación de la fecha de la clase o examen.
- e) Tiene la decisión de aceptar más de un alumno de su clase trabajando en un equipo de cómputo.

CAPITULO IV

DE LOS DERECHOS

Artículo 15o.- Los usuarios del laboratorio tendrán derecho a utilizar el equipo que les sea asignado, por lo menos, un periodo de tiempo igual a la duración de una sesión de clase de la Facultad.

Artículo 16o.- En caso de que exista disponibilidad de equipo y el usuario no haya incurrido en indisciplina, se le permitirá permanecer uno o dos períodos más, si hay disponibilidad de equipo de cómputo y de horario.

Artículo 17o.- El usuario puede reservar horario con anticipación de 3 días como máximo y como mínimo los primeros 10 minutos de los horarios siempre y cuando haya disponibilidad de equipo.

Artículo 18o.- En general el usuario dispondrá del tiempo de servicio que la satisfacción de la demanda global permita, así como también gozará de los derechos referentes al uso de otros accesorios y paquetes, sujetándose a la normatividad de este reglamento.

Artículo 19o.- En caso de que se requiera el uso de software que no se encuentre instalado en los equipos, el usuario podrá solicitar al encargado del laboratorio, previa autorización de Secretaría Académica, la instalación del mismo, siempre y cuando se disponga de: capacidad del equipo, mantenimiento de las instalaciones, el software, y si se requiere la licencia, recursos para adquirirla.

Artículo 20.- El uso del laboratorio durante una clase, para usuarios que no sean parte de dicha clase, queda a discreción del profesor y estará sujeto a la disponibilidad del equipo de cómputo, siempre que el usuario se comprometa a seguir las reglas de este documento. El equipo que se usará en este caso será preferentemente el colocado en las últimas filas del laboratorio.

CAPITULO V

DE LAS SANCIONES

Artículo 21o.- Las faltas que ameritan sanciones son las siguientes:

- a) Negligencia en el uso de los equipos que pueda provocar un desperfecto en los mismos.
- b) Modificación de estructura o contenido del software.
- c) Cambiarse de equipo sin informar al encargado del laboratorio.
- d) Indisciplina con sus compañeros (no guardar silencio, faltar al respeto o agredirlos), catedráticos o personal del laboratorio.



- e) No respetar las instalaciones (se debe dejar las mesas, sillas y el equipo en las mismas condiciones en las que fueron encontradas), y/o ensuciar el laboratorio.
- f) Introducir líquidos o alimentos que puedan dañar los equipos.
- g) Usar el equipo para consultar páginas de internet no relacionadas con actividades académicas o de investigación que no hayan sido autorizadas.
- h) Llevarse los periféricos de los equipos de cómputo.
- i) Daño del equipo por negligencia.

Artículo 22o.- La sanción por llevarse los periféricos será de acuerdo con la legislación universitaria vigente.

Artículo 23o.- La sanción para los incisos a) al g) será una llamada verbal de atención, y la segunda ameritará que el estudiante abandone el laboratorio. Si reincidiera en su próxima visita, se le sacará inmediatamente y no se le permitirá el ingreso por un día más.

Artículo 24o.- La sanción por daño del equipo por negligencia será cubrir el costo de la reparación o en su caso, sustituir el equipo dañado. En caso de que no se cumpliera la sanción, el estudiante no obtendrá su carta de no adeudo de equipo.

Artículo 25o.- Los días de sanción se aplicarán en días hábiles.

CAPITULO VI

DE LOS ASPECTOS GENERALES

Artículo 26o.- Se proporcionará asesoría al usuario de acuerdo con las posibilidades de alumnos de Servicio Social o bien por el encargado de laboratorio.

Artículo 27o.- Está prohibido dentro de las instalaciones del laboratorio:

- a) Introducir alimentos o bebidas
- b) Introducir maletas o bolsas
- c) Fumar
- d) Aparatos de sonido
- e) Acompañantes

Artículo 28o.- Queda estrictamente prohibida la utilización del equipo para asuntos personales, así como la práctica de cualquier tipo de juegos.

Artículo 29o.- Alumnos que deseen prestar su Servicio Social como asesores en el laboratorio, pueden solicitarlo bajo la Reglamentación ya establecida para dicho servicio.

Artículo 30o.- Se colocará visiblemente la información sobre el uso del laboratorio.

Artículo 31o.- Todo lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por las Autoridades de la FCFM.



CAPITULO VII

DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 32o.- Para hacer uso del laboratorio de Cómputo el usuario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Apegarse estrictamente a los lineamientos establecidos en el presente Reglamento.
- b) El usuario de primer ingreso firmará un oficio donde se responsabiliza de leer y respetar la normatividad del Reglamento del laboratorio.
- c) El usuario deberá revisar todos los USB que vaya a utilizar. El laboratorio de Cómputo, proporciona equipo y software para detección y depuración de virus.

Artículo 33o.- El usuario conservará y mantendrá el orden y limpieza de las instalaciones y equipos del laboratorio.

Artículo 34o.- El usuario deberá reportar cualquier falla del equipo de cómputo ante el encargado del laboratorio, ya sea al inicio del uso de este, o durante el transcurso del mismo, esto con el objeto de identificar plenamente al responsable.

Artículo 35o.- Si el equipo asignado para la sesión, tiene descomposturas y el usuario no lo reporta inmediatamente al encargado, el usuario quedará como responsable de las fallas. En el caso de que el equipo falle durante el transcurso de la sesión del usuario y el usuario no reporte la anomalía, será objeto de una sanción acorde con el presente reglamento.

Artículo 36o.- El usuario se compromete a respetar la estructura de los directorios, paquetes, lenguajes y programas que se tienen en el equipo para funcionamiento del laboratorio.

Artículo 37o.- El usuario deberá presentar la credencial de la FCFM, con el objetivo de reservar horario.

Artículo 38o.- El usuario deberá responsabilizarse de tener el correspondiente respaldo de sus trabajos en USB o CD. No debe dejar información en el disco duro.

Artículo 39o.- Un solo usuario deberá trabajar con el equipo asignado durante la sesión que haya solicitado. Excepto si está trabajando en equipo de acuerdo con instrucciones del profesor.

- a) En caso de necesitar cambiar de equipo, deberá primero solicitarlo al encargado.
- b) En caso de que el usuario no esté trabajando con el equipo asignado o esté trabajando con el usuario próximo a él, será sujeto a la correspondiente sanción.

Artículo 40o.- El usuario deberá proveerse del material necesario para la realización de sus trabajos, específicamente USB o CD, cartuchos de tinta, tóner etc. y hojas para impresiones de alta calidad, libros, apuntes, etc.



Artículo 41o.- El usuario deberá trabajar en silencio y no deberá interrumpir a los demás usuarios.

Artículo 42o.-El usuario deberá de presentarse a tiempo para utilizar el horario asignado permitiéndosele entrar durante los primeros 15 minutos del horario, en caso de no presentarse transcurrido este tiempo se considerará el equipo como disponible.

Artículo 43o.-El usuario puede dar por concluida su sesión de trabajo en cualquier momento durante el horario que se le haya asignado.

